Machine Translated by Google
ROMOS - Revista Científica Multidisciplinar O Saber.
ISSN: 2675-9128. São Paulo-SP.

Año VII, v.1 2026 | Envío: 05/01/2026 | aceito: 05/04/2026 | publicación: 05/07/2026

Cuando la política migratoria se convierte en persecución: un análisis de las prácticas del ICE y las políticas migratorias de la administración Trump a la luz de los derechos humanos y los crímenes de lesa humanidad.

Quando a Política Migratória se Torna Perseguição: Uma Análise das Práticas do ICE e das Políticas Migratórias da Administração Trump à Luz dos Direitos Humanos e dos Crimes contra a Humanidade.

Cuando la política migratoria se convierte en persecución: un análisis de las prácticas de ICE y de las políticas migratorias de la administración Trump a la luz de los derechos humanos y de los crímenes contra la humanidad.

Rodrigo Coelho da Cunha – Maestría en la Pontifícia Universidad Católica de São Paulo (PUC-SP), São Paulo, SP, Brasil - rodrigocoelhocunha@gmail.com
Maria Giovanna Prado de Andrade - Estudiante de Licenciatura en Derecho, Universidade do Vale do Paraíba (UNIVAP), São José dos Campos/SP, Brasil – mariagiovanna02@yahoo.com

Resumen: Este artículo investiga hasta qué punto las políticas migratorias, especialmente las llevadas a cabo por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE) durante la administración Trump (2017–2021), puede exceder el alcance legítimo de la soberanía estatal y constituir violaciones de derechos humanos, prácticas xenófobas o, en un escenario extremo, crímenes de lesa humanidad. El objetivo es analizar, como estudio de caso, las prácticas de detención y expulsión, las operaciones en comunidades y lugares de trabajo, y los impactos relacionados con la separación familiar, combinando evidencia institucional con parámetros legales y constitucionales. Se adopta una metodología cualitativa y documental, con triangulación entre fuentes normativas e institucionales (Ley de Seguridad Nacional; DHS/ICE/OIG), datos agregados sobre custodia y expulsión, y un análisis de precedentes en el sistema de derecho consuetudinario, con énfasis en la ratio decidendi de Trump v. Hawaii, Zadvydas v. Davis, Boumediene v. Bush e INS v. Chadha. El marco teórico integra los límites de la soberanía establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, el Estatuto de Roma (Artículo 7) y los conceptos de persecución, discriminación y xenofobia como hipótesis analíticas verificables. Los resultados indican una tensión persistente entre el respeto al poder ejecutivo y las garantías procesales, con indicios de riesgos de discriminación estructural y debilitamiento de la supervisión judicial en un contexto de intensificación de las medidas de control migratorio. Se concluye que no debe darse por sentada la tipificación de crímenes de lesa humanidad.

Sin embargo, la evidencia empírica y jurídica respalda la necesidad de un escrutinio riguroso y una evaluación razonada de las violaciones potencialmente relevantes y los elementos de persecución en casos de privación grave de derechos basada en la identidad de grupo.
Palabras clave: política migratoria; derechos humanos; crímenes de lesa humanidad; xenofobia; derecho consuetudinario.

1. Introducción

La política migratoria contemporánea se ha convertido en uno de los campos de tensión más sensibles.
entre la soberanía estatal, entendida como la autoridad para definir los criterios de entrada, estancia y
la expulsión de no nacionales y el marco internacional de protección de los derechos humanos, que impone
límites sustantivos y procesales al ejercicio de esa autoridad. Esta tensión se intensifica cuando
Las medidas de control migratorio adquieren un carácter expansivo y producen efectos significativos en
libertad, unidad familiar, igualdad y acceso a la protección judicial, cambiando el debate de un enfoque estrictamente
Desde el nivel administrativo hasta el núcleo del estado de derecho.

En los Estados Unidos, particularmente durante la administración de Donald Trump (2017–2021),
políticas formuladas dentro del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) y aplicadas por Estados Unidos

Este es un artículo publicado en acceso abierto (Acceso Abierto) bajo licencia CreativeCommons Attribution, que permite su uso, distribución y reproducción en cualquier lugar, sin restricciones desde el trabajo original seja corretamente citado.

Machine Translated by Google

Año VII, v.1 2026 | Envío: 05/01/2026 | aceito: 05/04/2026 | publicación: 05/07/2026

El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) intensificó las controversias legales y políticas sobre el límites del poder estatal en materia de migración. Medidas asociadas con el aumento de las detenciones, intensificación de las deportaciones, separación familiar y ampliación de las operaciones de control migratorio. incluyendo en comunidades y lugares de trabajo, comenzaron a discutirse no solo como opciones de política pública. pero también como prácticas que potencialmente entran en tensión con las garantías fundamentales y la normativa internacional. estándares.

Dentro de este escenario, se formula el siguiente problema de investigación: ¿hasta qué punto pueden actuar los actos? de política migratoria, especialmente aquellas aplicadas por ICE durante la administración Trump, superan la ámbito legítimo de la soberanía estatal y constituyen violaciones de los derechos humanos, xenófobos prácticas, o, en una hipótesis más restrictiva, ¿crímenes de lesa humanidad?

Investigar esta cuestión requiere prestar atención a las particularidades del sistema legal estadounidense, estructurado dentro de la tradición del derecho consuetudinario, en la que el stare decisis otorga centralidad al precedente. y, en consecuencia, al papel de la Corte Suprema en la definición de los límites del poder ejecutivo, incluyendo en materia de migración. En este arreglo, la jurisprudencia no funciona simplemente como una ilustración de ley aplicable pero como criterio decisivo para la interpretación y la restricción institucional, por eso Los precedentes deben formar parte del marco analítico del estudio.

En vista de esto, el objetivo de este artículo es examinar las prácticas de control migratorio. desde 2017 hasta 2021 como estudio de caso, basándose en el derecho internacional, el derecho penal internacional y Derecho constitucional comparado. Para ello, se adopta un enfoque cualitativo y documental. basado en el análisis de fuentes normativas e institucionales y la revisión sistemática de fuentes relevantes precedentes de la Corte Suprema, para evaluar los límites legales nacionales e internacionales que rigen el Estado acción. La relevancia de este estudio radica en ofrecer un marco analítico capaz de rigurosamente distinguir las medidas migratorias basadas en criterios legales objetivos de las prácticas que pueden ser incompatible con la protección de los derechos fundamentales, el principio de no discriminación y, en teoría, con categorías de derecho penal internacional que requieren cuidados y bien fundamentados evaluación.

2. Marco teórico

2.1 Límites de la soberanía estatal

La soberanía estatal, entendida tradicionalmente como autoridad suprema dentro de un territorio determinado, es no se ejerce en un vacío normativo en el derecho internacional contemporáneo. La posguerra de la Segunda Guerra Mundial El orden jurídico, institucionalizado a través de la Carta de las Naciones Unidas, ha llegado a vincular a las naciones.

Este es un artículo publicado en acceso abierto (Acceso Abierto) bajo licencia CreativeCommons Attribution, que permite su uso, distribución y reproducción en cualquier lugar, sin restricciones desde el trabajo original seja corretamente citado.

Machine Translated by Google

Año VII, v.1 2026 | Envío: 05/01/2026 | aceito: 05/04/2026 | publicación: 05/07/2026

el ejercicio del poder estatal conforme a los estándares mínimos de coexistencia internacional y la protección de la persona humana, especialmente a través de la afirmación de propósitos relacionados con la cooperación, la paz y la promoción del respeto de los derechos fundamentales. En este sentido, la soberanía sigue siendo una base de competencia para regular los flujos migratorios, pero ya no funciona como una cláusula de inmunidad.
Las políticas migratorias constituyen una expresión legítima del poder estatal; sin embargo, deben ser concebida y ejecutada dentro de los límites legales externos, especialmente aquellos derivados de leyes internacionales obligaciones de derechos humanos, que prohíben la discriminación, restringen la arbitrariedad y exigen Garantías procesales que protegen la dignidad humana.

2.2 Crímenes contra la humanidad (Estatuto de Roma, art. 7)

El Estatuto de Roma define los crímenes de lesa humanidad como actos específicos cometidos dentro del marco de la Constitución de los Estados Unidos. contexto de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil. La estructura de El artículo 7 es decisivo porque cambia el enfoque de la ilegalidad aislada a un patrón contextual, que requiere una conexión entre actos individuales y un marco más amplio de violencia o opresión institucionalizada. Entre los actos relevantes para el presente debate se encuentra la persecución de motivos políticos, raciales o nacionales, deportación o traslado forzoso de población y encarcelamiento u otra privación grave de libertad en violación de las normas fundamentales.
La caracterización de este delito, por lo tanto, requiere no solo la ocurrencia material de ciertos hechos. actos, pero también elementos contextuales y subjetivos, con especial énfasis en la intención y en la naturaleza sistemática o generalizada del ataque. Estos criterios funcionan como filtros doctrinales que impiden la equiparación automática de las políticas estatales restrictivas con la criminalidad internacional, lo que exige la demostración de un patrón, una dirección contra una población civil y un vínculo entre la conducta y una política o práctica subyacente.

2.3 Persecución, discriminación y xenofobia

Un análisis conceptual de la persecución, la discriminación y la xenofobia es esencial para evaluar cuando las medidas migratorias van más allá del ámbito de las decisiones administrativas y comienzan a producir privación de derechos basada en la identidad de grupo.

La persecución, en un sentido jurídico internacional, corresponde a la grave privación de derechos fundamentales, contrarios al derecho internacional, llevados a cabo sobre bases discriminatorias vinculadas a la identidad del grupo objetivo. Este elemento de identidad es fundamental porque distingue persecución por violaciones generalizadas y no dirigidas, que requiere un nexo entre la conducta y

Este es un artículo publicado en acceso abierto (Acceso Abierto) bajo licencia CreativeCommons Attribution, que permite su uso, distribución y reproducción en cualquier lugar, sin restricciones desde el trabajo original seja corretamente citado.

Machine Translated by Google
RCMOS – Revista Científica Multidisciplinar O Saber.
ISSN: 2675-9128. São Paulo-SP.

Año VII, v.1 2026 | Envío: 05/01/2026 | aceito: 05/04/2026 | publicación: 05/07/2026

la pertenencia real o percibida del individuo a un grupo protegido. La discriminación, a su vez, se refiere al trato desigual injustificado, ya sea por propósito o efecto, cuando establece normas o jerarquías prácticas entre individuos o grupos sin una base objetiva y proporcional.

La xenofobia, aunque a menudo se describe como un fenómeno social, se vuelve legalmente relevante cuando se traduce en prácticas estatales de exclusión o restricción de derechos basadas en el estatus de extranjero, nacionalidad, o el origen étnico, funcionando como un vector de selectividad y estigmatización institucional.

En conjunto, estos conceptos permiten construir un marco analítico para distinguir las políticas migratorias basadas en criterios verificables y no arbitrarios de las prácticas que, al operar en base a la identidad y producir una grave privación de derechos, se acercan al ámbito de violaciones de los derechos humanos y, en una hipótesis limitante, la persecución como forma de delito contra los derechos humanos. humanidad.

2.4 Multilateralismo y Responsabilidad Internacional

El multilateralismo desempeña un papel estructurador al proporcionar mecanismos normativos e institucionales. para contener los abusos estatales, especialmente cuando las violaciones de los derechos humanos se vuelven repetidas o estructurales. carácter. La responsabilidad internacional surge del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado. y no depende conceptualmente de que la conducta también esté clasificada como un delito internacional.

En otras palabras, las políticas públicas pueden generar responsabilidad internacional por actos ilícitos, incluyendo cuando constituyen violaciones sistemáticas de derechos, incluso si no alcanzan el umbral. de tipificación criminal establecida en el Estatuto de Roma. Esta distinción es metodológicamente relevante: preserva la precisión analítica al separar el régimen de responsabilidad estatal—enfocado sobre la ilegalidad y la reparación —del régimen penal internacional— centrado en los individuos atribución y condicionada a requisitos más estrictos de contexto, gravedad y elemento subjetivo.

Así, el multilateralismo funciona como un horizonte normativo que limita la soberanía al tiempo que aclara las condiciones bajo las cuales las políticas migratorias pueden ser examinadas jurídicamente a nivel internacional.

3. Metodología

Este estudio adopta un enfoque de investigación cualitativa y documental, con un diseño de estudio de caso. centrado en las prácticas de control migratorio dentro del DHS/ICE durante la administración Trump. (2017–2021). La estrategia metodológica combina el análisis jurídico-normativo, con énfasis en Derecho internacional y derecho constitucional, análisis institucional centrado en la estructura administrativa. y competencias, y análisis jurisprudencial guiado por precedentes del sistema de derecho consuetudinario.

Este es un artículo publicado en acceso abierto (Acceso Abierto) bajo licencia CreativeCommons Attribution, que permite su uso, distribución y reproducción en cualquier lugar, sin restricciones desde el trabajo original seja corretamente citado.

Machine Translated by Google
RCMOS – Revista Científica Multidisciplinar O Saber.
ISSN: 2675-9128. São Paulo-SP.

Año VII, v.1 2026 | Envío: 05/01/2026 | aceito: 05/04/2026 | publicación: 05/07/2026

como criterio interpretativo.

3.1 Fuentes y corpus

El corpus documental consta de una base institucional y normativa, que abarca la Ley de Seguridad Nacional de 2002 y documentos oficiales del DHS/ICE que describen la agencia estructura, misión y rutinas. También incluye una base empírica institucional que comprende ICE. informes y estadísticas públicas, especialmente los informes de ERO, así como los documentos de supervisión institucional, como las emitidas por la Oficina del Inspector General del DHS, para identificar patrones de custodia, expulsión y gobernanza. fallas relevantes para los derechos. Finalmente, incorpora una base jurisprudencial compuesta por elementos seleccionados Los precedentes de la Corte Suprema, específicamente Trump contra Hawaii, Zadvydas contra Davis, Boumediene contra Bush, y INS v. Chadha, y sus resoluciones, entendidas como ratio decidendi, utilizadas como parámetros para probar límites constitucionales, el alcance de la deferencia al Ejecutivo y los requisitos de la justicia revisar.

3.2 Procedimientos analíticos

El análisis se lleva a cabo en tres etapas. La primera consiste en una etapa normativa y conceptual. reconstrucción a través de la operacionalización de la soberanía, la discriminación, la xenofobia y crímenes de lesa humanidad, con énfasis en la persecución en virtud del artículo 7 del Estatuto de Roma como una categoría analítica. La segunda etapa corresponde al mapeo empírico-institucional, identificando prácticas recurrentes, como la detención, la expulsión, la separación familiar y las operaciones, basadas en información oficial y documentos de supervisión, prestando atención a la escala, la repetición y los mecanismos de salvaguardia. El tercero Esta etapa implica una prueba legal a través de precedentes, confrontando las prácticas descritas con la legislación vigente. criterios extraídos de las resoluciones de la Corte Suprema, distinguiendo ratio decidendi de obiter dictum, para evitar inferencias demasiado amplias y preservar el rigor interpretativo.

3.3 Delimitaciones y limitaciones del estudio

Las siguientes limitaciones deben entenderse como delimitaciones necesarias y elecciones metodológicas compatibles con un estudio de caso cualitativo, en lugar de como debilidades del mismo. argumento. El alcance geográfico e institucional, restringido a los Estados Unidos y al DHS/ICE eje, permite una mayor profundidad en lo que respecta al derecho consuetudinario, la separación de poderes y la aplicación de la ley. rutinas, pero limita la generalización de los hallazgos a otros contextos jurídico-políticos; por esta razón,

Este es un artículo publicado en acceso abierto (Acceso Abierto) bajo licencia CreativeCommons Attribution, que permite su uso, distribución y reproducción en cualquier lugar, sin restricciones desde el trabajo original seja corretamente citado.

Machine Translated by Google

Año VII, v.1 2026 | Envío: 05/01/2026 | aceito: 05/04/2026 | publicación: 05/07/2026

Los resultados deben interpretarse como inferencias situadas, que dependen de la Constitución de los Estados Unidos y marco burocrático.

La ausencia de análisis comparativo, al no contrastar las políticas migratorias con las de otros países, significa que el estudio no pretende establecer clasificaciones, tipologías globales o "mejores" prácticas", lo que limita su capacidad para distinguir lo que es específico del modelo estadounidense, como por ejemplo: dinámica de la doctrina del poder pleno y la estructura federal: desde lo que puede representar una tendencia más amplia en las políticas de securitización de la migración. Esto se ve agravado por las limitaciones en los recursos disponibles. Datos empíricos y granularidad: estadísticas públicas, como despidos, ADP e indicadores agregados, así como los informes institucionales, proporcionan evidencia de escala y patrones, pero no siempre permiten detalles. inferencias detalladas sobre causalidad, selectividad e impactos desagregados entre grupos. Además, información crítica, como microdatos operativos, criterios de selección internos o estandarizados Las métricas sobre la duración de la detención por perfil pueden ser inaccesibles, incompletas o inconsistentes. tiempo.

Además, se recurre a fuentes documentales e institucionales. La elección de utilizar Los documentos oficiales, como los del DHS/ICE/OIG y las decisiones judiciales, mejoran la trazabilidad. y verificabilidad, pero pueden capturar la realidad a través de lentes administrativos específicos. Como resultado, la informalidad Las prácticas, las experiencias vividas por las comunidades afectadas y las dinámicas de implementación local pueden no debe reflejarse completamente, particularmente en casos de subregistro, lagunas de datos o discrepancias entre Política declarada y práctica real.

Finalmente, la interpretación de los precedentes judiciales conlleva sus propias limitaciones. Si bien El análisis basado en precedentes es indispensable en los sistemas de derecho consuetudinario, conlleva riesgos manejables, como como extrapolar el alcance de una decisión a contextos fácticos distintos, tratando los obiter dicta como reglas vinculantes, pasar por alto las variaciones entre los circuitos federales y los desarrollos jurisprudenciales subsiguientes, o subestimar el papel de la interpretación legal y la deferencia administrativa en la migración asuntos. Para mitigar estos riesgos, este artículo prioriza la ratio decidendi. Sitúa cada precedente dentro de su dominio de aplicación apropiado, distinguiendo entre admisión en frontera e interior Aplicación de la ley y detención, así como entre la revisión judicial y la separación de poderes.

En cuanto a los efectos de estas delimitaciones en los resultados, estas elecciones en conjunto significan que los hallazgos son más sólidos para identificar tensiones normativas y constitucionales y para poner a prueba, En cuanto a la plausibilidad, se plantean hipótesis de discriminación estructural basadas en patrones documentados. Sin embargo, por diseño, son menos adecuados para establecer fuertes vínculos causales entre la retórica y decisiones operativas a nivel micro o para mantener calificaciones penales internacionales sin una investigación probatoria más amplia.

Este es un artículo publicado en acceso abierto (Acceso Abierto) bajo licencia CreativeCommons Attribution, que permite su uso, distribución y reproducción en cualquier lugar, sin restricciones desde el trabajo original seja corretamente citado.

Machine Translated by Google
ROMOS - Revista Científica Multidisciplinar O Saber.
ISSN: 2675-9128. São Paulo-SP.

Año VII, v.1 2026 | Envío: 05/01/2026 | aceito: 05/04/2026 | publicación: 05/07/2026

Para futuras investigaciones, recomiendo realizar estudios comparativos, por ejemplo, entre los Estados Unidos, la Unión Europea, Canadá y Australia: sobre los límites de la soberanía y los patrones de detención y expulsión. También se recomienda profundizar el análisis empírico utilizando métodos más robustos. datos, como microdatos, auditorías adicionales, entrevistas y métodos mixtos, para probar la selectividad y impactos desagregados. Finalmente, ampliar el corpus jurisprudencial para incluir decisiones de Tribunales de Apelación y Tribunales de Distrito sobre detención, debido proceso, elaboración de perfiles, separación familiar y El acceso al hábeas corpus ayudaría a identificar variaciones y tendencias en la supervisión judicial de la aplicación de la ley.

4. Resultados y discusión

Esta sección articula evidencia institucional y empírica, extraída de informes y publicaciones. estadísticas y documentos de supervisión, con los parámetros normativos y jurisprudenciales de los Estados Unidos sistema jurídico analizado en las secciones anteriores. El propósito no es presumir el sistema jurídico internacional calificación penal de las políticas migratorias, sino más bien para probar hipótesis sobre los límites legales. de acción estatal: en qué medida ciertas prácticas administrativas pueden violar derechos, si existen indicios de discriminación estructural, incluso bajo la hipótesis de aplicación legal xenofobia, y si tales patrones podrían, en teoría, aproximarse a los requisitos contextuales. asociado con crímenes de lesa humanidad, en particular su generalización, sistematicidad y gravedad.

4.1 Estructura institucional y capacidades operativas: lo que sugieren los datos

Dentro del DHS, ICE opera principalmente a través de Operaciones de Aplicación de la Ley y Expulsión (ERO), que es responsable de las detenciones y deportaciones administrativas. Datos públicos del período proporciona información sobre la escala y la capacidad de custodia como variables analíticas relevantes. En términos de El volumen de desalojos, según la información oficial publicada por ERO, indica aproximadamente 256.086 desalojos. en el año fiscal (AF) 2018 y 267.258 despidos en el año fiscal (AF) 2019. Dentro del mismo período de tiempo, Aumento de la capacidad de custodia: ERO informó una población diaria promedio (PDP) de 50.165. personas en el año fiscal (AF) 2019, lo que refleja el crecimiento con respecto al año anterior.

Estas cifras son relevantes por dos razones. Primero, señalan la densidad administrativa de aplicación de la política migratoria. En segundo lugar, sirven como base para evaluar patrones recurrentes, la escala de medidas y posibles externalidades, como la presión sobre el debido proceso y el acceso a la justicia. defensa y condiciones de custodia. Desde un punto de vista analítico, la escala no es sinónimo de ilegalidad. Sin embargo, es pertinente para probar hipótesis de sistematicidad, ya que las políticas y rutinas que sean replicables y sostenidas por apoyo presupuestario, objetivos y cadenas de mando pueden

Este es un artículo publicado en acceso abierto (Acceso Abierto) bajo licencia CreativeCommons Attribution, que permite su uso, distribución y reproducción en cualquier lugar, sin restricciones desde el trabajo original seja corretamente citado.

Machine Translated by Google

Año VII, v.1 2026 | Envío: 05/01/2026 | aceito: 05/04/2026 | publicación: 05/07/2026

producir efectos estructurales, incluidos los discriminatorios, cuando los criterios de selección y salvaguarda Los mecanismos resultan insuficientes.

4.2 Detención de inmigrantes: entre administración y privación de libertad (Zadvydas v. Davis)

La detención de inmigrantes es formalmente administrativa pero materialmente constituye una privación de libertad, desplazando así el debate al núcleo del debido proceso. El precedente Zadvydas v. Davis es decisivo porque limita la detención posterior a la orden de expulsión definitiva al requerir una perspectiva realista de eliminación y considerando seis meses como un período presuntamente razonable.

La evidencia empírica relevante incluye el aumento en el ADP, como la cifra de 50.165 en año fiscal (AF) 2019—y la intensificación de las medidas de control, que sugieren una presión sistémica sobre la capacidad de individualizar las decisiones y garantizar una revisión eficaz.

Desde una perspectiva jurídico-empírica, se pueden examinar tres dimensiones: la duración y la posibilidad de revisión de la custodia, con el fin de evaluar en qué medida el aumento de la detención se correlaciona con custodia prolongada y mecanismos frágiles de revisión administrativa y judicial; la racionalidad de riesgo individualizado, para determinar si la custodia resulta de evaluaciones individualizadas, como riesgo de fuga o peligro, o comienza a funcionar como una herramienta de disuasión e incapacitación general; y la distribución de los impactos, buscando identificar si ciertas comunidades o nacionalidades son más Con frecuencia, son sometidos a detenciones prolongadas o a condiciones más severas.

Desde un punto de vista legal, la hipótesis de violaciones de derechos se fortalece cuando, en un gran- contexto de escala, las salvaguardias se erosionan, incluida la ausencia de una evaluación individualizada sólida, dificultades para acceder a la justicia y barreras para una impugnación efectiva. Incluso sin afirmar una crimen internacional, este conjunto de factores respalda el argumento de que ciertas prácticas administrativas puede exceder la aplicación legítima de la ley de inmigración y acercarse a la privación arbitraria de libertad.

4.3 Deportaciones y expulsiones: criterios objetivos frente a selectividad estructural (Trump v. Hawai)

Despidos en los años fiscales (AF) 2018 y 2019: aproximadamente 256.000 y 267.000, respectivamente—demuestran intensidad administrativa. En términos de derecho consuetudinario y deferencia, Trump El caso v. Hawaii se invoca a menudo para respaldar un amplio margen de autoridad ejecutiva en materia de admisión. y seguridad. Sin embargo, el alcance de este razonamiento es limitado cuando la política cambia del control de entrada.

Este es un artículo publicado en acceso abierto (Acceso Abierto) bajo licencia CreativeCommons Attribution, que permite su uso, distribución y reproducción en cualquier lugar, sin restricciones desde el trabajo original seja corretamente citado.

Machine Translated by Google
RCMOS – Revista Científica Multidisciplinar O Saber.
ISSN: 2675-9128. São Paulo-SP.

Año VII, v.1 2026 | Envío: 05/01/2026 | aceito: 05/04/2026 | publicación: 05/07/2026

a los procedimientos internos que afectan la libertad, la unidad familiar y el acceso al poder judicial.

El análisis jurídico-empírico debe distinguir entre dos escenarios. Por un lado, existe
son criterios objetivos legítimos en los que se basan las desalojos, como una orden final, y en
decisiones razonadas, acompañadas de garantías mínimas y una posibilidad real de impugnación.
Por otra parte, existe una selectividad estructural problemática, en la que las decisiones de acercarse, detener,
y eliminar están fuertemente mediados por proxies de identidad, como el lenguaje, la apariencia y las supuestas
origen, o en el que las salvaguardias se aplican de manera desigual, produciendo efectos desproporcionados en todos
grupos.

La escala funciona, por lo tanto, como un amplificador de riesgo. Cuando se toman cientos de miles de decisiones
Procesadas bajo condiciones intensificadas, pequeñas asimetrías en el cribado pueden traducirse en patrones.
de impacto y, en algunos casos, de discriminación estructural.

4.4 Separación familiar: evidencia institucional de fallas y gravedad del impacto

La separación familiar es empíricamente relevante por su alta gravedad de daño simultáneo y directo.
impacto en los niños y la unidad familiar, efectos predecibles y gobernanza documentada institucionalmente
fallas. Los informes de supervisión del DHS han indicado separaciones, dificultades sistémicas en el seguimiento,
y limitaciones en la validación del número total de separaciones y reunificaciones, así como los registros
de separaciones en puertos de entrada en circunstancias que no se ajustan a las restricciones declaradas públicamente
justificaciones que revelan inconsistencias entre el discurso institucional y la práctica administrativa.

Analíticamente, la separación familiar es significativa tanto por la gravedad de su impacto en
derechos fundamentales y por su carácter institucional. Constituye una medida con potencial para
restringen severamente la vida familiar, la integridad psicológica y las garantías procesales, especialmente cuando
La reunificación se produce de forma incompleta, tardía o sin una estructura adecuada. Además, la
Recurrencia del patrón y presencia de fallas en el registro, seguimiento y coordinación.
reforzar su dimensión de sistematicidad institucional.

La recurrencia de fallos en los mecanismos de registro, seguimiento y coordinación.
No parece ser un evento aislado, sino más bien una indicación de disfunción estructural. En este
En este contexto, la previsibilidad de los efectos adquiere una importancia analítica decisiva: incluso si la separación es
no se ha declarado formalmente como un objetivo político, la repetición de sus resultados y la previsibilidad de sus
Los impactos permiten cuestionar si existe negligencia institucional grave, particularmente cuando
No existen medidas correctivas eficaces.

Esta previsibilidad, combinada con la repetición de patrones identificados, supone un desafío para la
Distinción entre efectos colaterales y consecuencias estructurales de la acción estatal. Cuando se repite

Este es un artículo publicado en acceso abierto (Acceso Abierto) bajo licencia CreativeCommons Attribution, que permite su uso, distribución y reproducción en cualquier lugar, sin restricciones desde el trabajo original seja corretamente citado.

Machine Translated by Google
RCMOS – Revista Científica Multidisciplinar O Saber.
ISSN: 2675-9128. São Paulo-SP.

Año VII, v.1 2026 | Envío: 05/01/2026 | aceito: 05/04/2026 | publicación: 05/07/2026

Las prácticas resultan sistemáticamente en la privación de derechos dirigida a un grupo identificable, espacio
Surge la necesidad de un análisis cauteloso a la luz de la categoría de persecución según el Artículo 7 del Convenio de Roma.
Estatuto. Sin afirmar la existencia de un crimen contra la humanidad, la combinación de gravedad,
La repetición y la posible selección discriminatoria permiten, al menos a nivel analítico, que
examinar la compatibilidad de tales prácticas con las normas internacionales de protección, especialmente
cuando la identidad del grupo afectado se convierte en un factor relevante en la distribución de los impactos.

En el eje jurisprudencial, la cuestión está directamente relacionada con el requisito de eficacia
Revisión judicial. La opacidad resultante de fallas e inconsistencias en el seguimiento institucional
Los registros socavan la supervisión judicial adecuada, debilitando instrumentos centrales como el hábeas corpus.
corpus y garantías del debido proceso.

En este punto, la referencia a Boumediene v. Bush no debe entenderse por similitud fáctica.
entre casos, pero por la función estructural del hábeas corpus como mecanismo de control judicial
sobre la custodia estatal. En esa decisión, la Corte Suprema sostuvo que los individuos bajo la custodia efectiva
Los ciudadanos que están bajo el control del Estado tienen derecho a acceder al poder judicial para impugnar la legalidad de su detención,
y que los obstáculos formales, geográficos o administrativos no pueden restringir dicho acceso.

La conexión con las prácticas de separación familiar surge cuando se observa que el seguimiento
Los fallos, las inconsistencias en los registros y la fragmentación institucional dificultan la identificación precisa.
de la ubicación y el estatus legal de las personas mientras se encuentran bajo custodia estatal. En tales condiciones, el ejercicio
La revisión judicial se ve concretamente limitada, no por una prohibición formal, sino por la práctica.
Imposibilidad de acceder a la información necesaria para presentar una demanda ante los tribunales.

Por lo tanto, el problema no radica en la suspensión del hábeas corpus, sino en la erosión de su
eficacia. Cuando no es posible determinar claramente dónde se encuentra un individuo, bajo cuya jurisdicción
autoridad sobre los que están retenidos, o qué medidas se han tomado con respecto a su custodia, la legal
El instrumento pierde funcionalidad. Esto reduce la capacidad de revisión judicial y amplía el alcance.
de la acción estatal sin la supervisión adecuada.

En consecuencia, a la luz del caso Boumediene v. Bush, la opacidad institucional asociada con la familia
Las prácticas de separación pueden entenderse como un factor que debilita el control judicial. El precedente
establece que el Estado no puede estructurar sus acciones de manera que impida el acceso al poder judicial.
inviable, incluso indirectamente. Por lo tanto, las dificultades de seguimiento y la falta de transparencia no son
No se trata simplemente de fallos administrativos, sino de factores relevantes para evaluar la suficiencia del debido proceso.
garantías y la compatibilidad de las prácticas analizadas con los estándares constitucionales.

Este es un artículo publicado en acceso abierto (Acceso Abierto) bajo licencia CreativeCommons Attribution, que permite su uso, distribución y reproducción en cualquier lugar, sin restricciones desde el trabajo original seja corretamente citado.

Machine Translated by Google
RCMOS – Revista Científica Multidisciplinar O Saber.
ISSN: 2675-9128. São Paulo-SP.

Año VII, v.1 2026 | Envío: 05/01/2026 | aceito: 05/04/2026 | publicación: 05/07/2026

4.5 Operaciones del ICE en lugares de trabajo y comunidades: ejemplos, efectos e inferencias

La literatura empírica y los informes ampliamente documentados indican que las operaciones de ICE ocurrieron en entornos comunitarios y lugares de trabajo, con impactos agregados en las redes familiares y locales economías. Para este estudio, estos episodios son relevantes porque permiten la identificación de regularidades operacionales que, al reproducirse, pueden generar desproporcionadamente y potencialmente efectos discriminatorios.

Durante este período, las operaciones a gran escala en establecimientos comerciales son frecuentes. Se mencionaron acciones que involucran a docenas de tiendas de la misma cadena, con arrestos y mano de obra. auditorías. También existen registros de operaciones en plantas industriales o de procesamiento de alimentos, con cientos de detenciones en un solo evento, lo que resulta en niños temporalmente sin cuidadores y la movilización de redes de asistencia local. Además, se llevan a cabo operaciones en comunidades específicas. documentados, con impactos concentrados en los grupos nacionales o étnicos predominantes en esas localidades.

Estos episodios permiten examinar tres dimensiones analíticas: generalización y repetición, cuando las operaciones siguen un diseño replicable con una lógica de enfoque similar, selección, y custodia, dando los contornos de la política de sistematicidad operativa; efecto desproporcionado, ya que Las intervenciones en sectores y barrios con una composición migrante específica pueden previsiblemente producir un mayor impacto en ciertos grupos; esto no equivale automáticamente a discriminación, pero requiere demostrar que los criterios utilizados son objetivos y no funcionan como indicadores de identidad; y la calidad de las salvaguardias, ya que los impactos graves en la comunidad, incluidas las separaciones familiares, El temor generalizado y el acceso reducido a los servicios públicos funcionan como indicadores de posibles riesgos indirectos. violaciones de derechos, en particular cuando están asociadas a obstáculos para una revisión efectiva.

4.5.1 Sistematicidad, amplitud y gravedad: cómo los datos entran en la prueba legal

La relación entre los datos empíricos y los criterios del derecho penal debe abordarse con precaución. Aun así, los números y los ejemplos permiten una evaluación estructurada. La sistematicidad puede ser examinado a través del crecimiento de la custodia, el alto volumen anual de traslados y la replicación de operaciones en múltiples contextos: elementos que sugieren un patrón administrativo coherente. La extensión se evalúa por la magnitud de las remociones anuales y la ejecución de medidas de gran impacto. operaciones, que amplían el alcance social de las medidas. La gravedad se puede medir mediante la combinación de detención prolongada, separación familiar y barreras a la revisión judicial: factores que aumentan la riesgo de violaciones de derechos.

Este es un artículo publicado en acceso abierto (Acceso Abierto) bajo licencia CreativeCommons Attribution, que permite su uso, distribución y reproducción en cualquier lugar, sin restricciones desde el trabajo original seja corretamente citado.

Machine Translated by Google

Año VII, v.1 2026 | Envío: 05/01/2026 | aceito: 05/04/2026 | publicación: 05/07/2026

Estos tres criterios no son suficientes, por sí solos, para establecer crímenes de lesa humanidad. Sin embargo, son útiles para situar empíricamente el debate. Cuanto mayor sea la escala y más Cuanto más se repetían los patrones, mayor era la necesidad de salvaguardias y mayor la relevancia de examinar selectividad e intención.

4.5.2 Integración con el derecho consuetudinario: por qué Chadha y Boumediene son importantes en el derecho empírico Análisis

La evidencia empírica también informa la dimensión institucional. El caso INS v. Chadha refuerza esa idea. Las políticas que afectan a los derechos requieren una base jurídica y procedimientos constitucionalmente adecuados. Sistémico Los fallos en el seguimiento y la gobernanza, como los identificados en las auditorías, aumentan las preocupaciones sobre rendición de cuentas. El caso Boumediene contra Bush sirve como recordatorio de que la legalidad en los sistemas constitucionales requiere una posibilidad real de desafío y revisión. Este elemento se vuelve crítico cuando el La escala administrativa tiende a producir opacidad y asimetrías en el acceso.

4.5.3 El elemento subjetivo como hipótesis de derecho penal: intención discriminatoria, grupo Identidad y nexo probatorio

La categoría de xenofobia se trata a menudo como un fenómeno sociológico, asociado con hostilidad hacia los extranjeros. Sin embargo, en el Derecho Penal Internacional, su relevancia depende de un reconstrucción jurídico-dogmática. La xenofobia cobra relevancia en la medida en que puede operar como intención discriminatoria y como criterio de selección basado en la identidad grupal, contribuyendo a la caracterización de la persecución como crimen de lesa humanidad en virtud del artículo 7 del Estatuto de Roma, sin presuponer metodológicamente la existencia del delito.

(a) El elemento subjetivo en los crímenes de lesa humanidad y la especificidad de la persecución

Según el Estatuto de Roma, los crímenes de lesa humanidad requieren que el perpetrador actúe con conocimiento del ataque, es decir, con la conciencia de que su conducta forma parte de una acción generalizada o ataque sistemático contra una población civil, según lo establecido en el artículo 7. En casos de persecución, Como se establece en el artículo 7, la tipificación requiere un elemento adicional: la intencionalidad y la gravedad privación de derechos fundamentales, contraria al derecho internacional, basada en la identidad de grupo.

El elemento subjetivo requiere, por lo tanto, simultáneamente, intención discriminatoria y una identidad. nexo. La intención discriminatoria, como una mens rea dirigida, presupone que la privación severa de Los derechos se impusieron debido a —o al menos en relación con— la identidad del grupo objetivo,

Este es un artículo publicado en acceso abierto (Acceso Abierto) bajo licencia CreativeCommons Attribution, que permite su uso, distribución y reproducción en cualquier lugar, sin restricciones desde el trabajo original seja corretamente citado.

Machine Translated by Google

Año VII, v.1 2026 | Envío: 05/01/2026 | aceito: 05/04/2026 | publicación: 05/07/2026

incluyendo nacionalidad, origen étnico, origen regional, religión asociada o la condición de ser un extranjero como marcador social y legal, de conformidad con el artículo 7 y los Elementos de los Delitos. La identidad El nexo requiere que la identidad funcione como un criterio de selección, explícita o implícitamente, yendo más allá un factor incidental que explica tanto la elección de las víctimas como la gravedad y la recurrencia de los hechos. patrón observado.

Dentro de este marco, la xenofobia opera como una hipótesis de mens rea discriminatoria, entendido como un estado de hostilidad institucionalizado o movilizado políticamente. Este estado es traducido en diseño de políticas y ejecución administrativa orientada a restringir los derechos de una grupo identificado como extranjero o "extranjero".

(b) La xenofobia como categoría jurídicamente relevante: discriminación por nacionalidad, origen étnico, y estatus de extranjero

La xenofobia adquiere relevancia jurídica cuando se manifiesta como discriminación en categorías. reconocido por el derecho internacional. Esto ocurre en la discriminación basada en la nacionalidad o la región. origen, cuando los objetivos se seleccionan, priorizan o abordan de maneras que afectan desproporcionadamente determinadas nacionalidades o regiones sin un criterio objetivo y proporcional relacionado con el individuo riesgo. También surge en la discriminación basada en el origen étnico, o en indicadores étnicos, cuando marcadores como La apariencia, el fenotipo o las suposiciones sobre la pertenencia étnica funcionan como desencadenantes del acercamiento, detención o remisión para su expulsión.

También puede manifestarse como exclusión basada en la condición de extranjero, cuando dejar de ser extranjero para funcionar como una categoría administrativa neutral, como el estatus migratorio, y en cambio se convierte en una justificación de la grave denegación de derechos, incluido el acceso a una revisión efectiva y a condiciones dignas. de custodia y unidad familiar, de manera selectiva y estigmatizante.

Es importante destacar que el Derecho Internacional no prohíbe todas las distinciones entre ciudadanos y no ciudadanos. Las distinciones pueden ser admisibles cuando sean objetivas, proporcionales y no arbitrario y orientado hacia un fin legítimo. La relevancia del derecho penal surge cuando tal Las distinciones se convierten en instrumentos de exclusión y de grave privación de derechos, marcados por la identidad.

(c) Del discurso político a la práctica administrativa: cadena de inferencia y verificabilidad Patrones

La demostración del elemento subjetivo no puede basarse únicamente en impresiones. Requiere una cadena de inferencia que conecta el discurso político, compuesta por declaraciones e instituciones retórica—a normas, directivas e incentivos administrativos—tales como órdenes, prioridades, objetivos, memorandos y capacitación, y a patrones operativos observables, incluidos los criterios de aproximación,

Este es un artículo publicado en acceso abierto (Acceso Abierto) bajo licencia CreativeCommons Attribution, que permite su uso, distribución y reproducción en cualquier lugar, sin restricciones desde el trabajo original seja corretamente citado.

Machine Translated by Google

Año VII, v.1 2026 | Envío: 05/01/2026 | aceito: 05/04/2026 | publicación: 05/07/2026

selección de objetivos, distribución geográfica de las operaciones, tasas y duración de la detención y acceso a garantías procesales.

Dentro de este marco, el discurso político puede tener relevancia probatoria en dos contextos controlados. hipótesis. Primero, puede funcionar como evidencia contextual de que una identidad de grupo en particular ha sido públicamente presentado como una amenaza, desviación o indeseable, aumentando así la plausibilidad de que Las prácticas posteriores estuvieron guiadas por un sesgo discriminatorio. En segundo lugar, puede indicar una situación institucional. direccionalidad cuando se puede demostrar que la retórica se tradujo en órdenes, prioridades y coherencia prácticas, tales como cambios en los criterios operativos, objetivos y la expansión de operaciones enfocadas en comunidades específicas.

La retórica por sí sola no prueba la persecución. El paso decisivo es demostrar su materialización en prácticas administrativas discriminatorias que implican una grave privación de derechos.

(d) Indicadores de discriminación estructural: Proxies lingüísticos y fenotípicos como selección Criterios

La literatura sobre discriminación estructural y el debate en Estados Unidos sobre la elaboración de perfiles identifica criterios que, aunque no nombran formalmente una nacionalidad o etnia, funcionan como sustitutos de la identidad. Por esta razón Por esta razón, son relevantes para probar la hipótesis de la xenofobia legalmente operativa. Estos incluyen: uso del lenguaje, como el español, y variaciones lingüísticas, cuando el enfoque está motivado por el idioma hablado, alternancia de códigos o suposiciones asociadas con comunidades específicas. También incluir acento y características lingüísticas cuando la selección se basa en el acento regional, pronunciación o fluidez como indicadores de extranjero.

Además, la apariencia étnica (rasgos fenotípicos o pertenencia percibida a un grupo en particular) grupo—y la nacionalidad o el origen regional presunto son relevantes cuando se basan en inferencias no verificadas Los estereotipos guían los enfoques, la revisión de documentos y las decisiones sobre la custodia.

Desde un punto de vista legal, dichos criterios son relevantes porque pueden demostrar la identidad. selección basada en, incluso cuando no se indica explícitamente, patrones repetidos asociados con la estructura carácter y posible intención discriminatoria cuando está vinculada a una privación grave de derechos. Para Con fines probatorios, el análisis debe buscar evidencia como informes internos, auditorías y datos estadísticos sólidos. patrones, testimonios consistentes y correlaciones entre los criterios de aproximación y la detención y decisiones de remoción.

e) Contribución de estos elementos a la caracterización de la persecución

La persecución, como crimen de lesa humanidad, requiere una grave privación de derechos fundamentales. basado en la identidad grupal. Desde esta perspectiva, la hipótesis de la xenofobia adquiere densidad legal cuando

Este es un artículo publicado en acceso abierto (Acceso Abierto) bajo licencia CreativeCommons Attribution, que permite su uso, distribución y reproducción en cualquier lugar, sin restricciones desde el trabajo original seja corretamente citado.

Machine Translated by Google

Año VII, v.1 2026 | Envío: 05/01/2026 | aceito: 05/04/2026 | publicación: 05/07/2026

La privación es grave e identificable, como por ejemplo la detención prolongada sin las garantías adecuadas, separación familiar sin garantías ni trazabilidad, barreras sistemáticas para una justicia efectiva revisión y condiciones de custodia incompatibles con los estándares mínimos.

Esta densidad aumenta cuando el nexo de identidad es demostrable, es decir, cuando los objetivos son seleccionados o tratados de manera sustancialmente más severa debido a la nacionalidad, origen étnico, idioma, apariencia, o la condición de extranjero como un marcador estigmatizante. Esto se combina con la necesidad de inferir intención discriminatoria basada en el conjunto de pruebas, integrando retórica, directivas y operaciones configuración. También se requiere que la conducta se sitúe en el contexto del Artículo 7, con conocimiento de que forma parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil de conformidad con la política estatal, que impone un umbral probatorio particularmente alto.

En otras palabras, los marcadores xenófobos pueden contribuir a cumplir el elemento subjetivo de persecución, pero solo cuando se integra en un marco probatorio que demuestre una grave privación, selección basada en la identidad, intención y elementos contextuales del ataque.

f) Diferenciación: Criterios objetivos legítimos frente a prácticas potencialmente discriminatorias

El análisis debe distinguir cuidadosamente entre dos tipos de racionalidad estatal. El primero implica políticas migratorias legítimas basadas en criterios objetivos, en las que las acciones se fundamentan en estatus legal verificable, como una orden de expulsión definitiva, violaciones documentales identificables, riesgo individual demostrable y decisiones razonadas con posibilidad de revisión, aplicadas en un de forma no arbitraria y con garantías mínimas.

La segunda implica prácticas potencialmente discriminatorias, en las que la identidad grupal, como nacionalidad, etnia, idioma, apariencia o condición de extranjero: funciona como un desencadenante o atajo. por acercamiento, detención y trato más severo. En estos casos, las garantías procesales pueden ser reducida, o aumentada la gravedad de la privación, sin justificación individual proporcional.

Esta distinción es crucial para evitar dos errores simétricos: tratar cada política restrictiva como una sola. como persecución y normalización de la discriminación bajo la etiqueta de aplicación administrativa de la ley ley de migración.

(g) Precauciones metodológicas y estándar de prueba

En este estudio, la xenofobia se utiliza como hipótesis analítica para examinar posibles intención discriminatoria y selección basada en la identidad, sin llevar a conclusiones automáticas. La consistencia de la inferencia depende de la convergencia de evidencia verificable: documental, estadístico y testimonial, así como en la demostración de un nexo entre el discurso, institucional directivas y patrones operativos observables.

Este es un artículo publicado en acceso abierto (Acceso Abierto) bajo licencia CreativeCommons Attribution, que permite su uso, distribución y reproducción en cualquier lugar, sin restricciones desde el trabajo original seja corretamente citado.

Machine Translated by Google

Año VII, v.1 2026 | Envío: 05/01/2026 | aceito: 05/04/2026 | publicación: 05/07/2026

4.6 Crímenes de lesa humanidad: Posibilidades y límites de la clasificación

A la luz del artículo 7 del Estatuto de Roma, clasificar las prácticas migratorias como crímenes contra la patria La humanidad requeriría la demostración acumulativa de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil, una política estatal u organizacional que guíe ese ataque y, en el caso de persecución, la privación intencional y grave de derechos fundamentales basada en la identidad de grupo, además de un nexo contextual y elementos subjetivos tal como se definen en los Elementos de los Delitos.

Síntesis crítica: evidencia empírica y marco legal

Datos empíricos sobre la escala, como las altas cifras anuales de remoción y el aumento de la custodia y Los niveles de ADP, junto con ejemplos de operaciones y separaciones familiares, respaldan la plausibilidad. de patrones administrativos sistemáticos y de gravedad significativa en ciertos impactos.

Sin embargo, transformar esta observación en la atribución de crímenes contra la humanidad requiere evidencia cualitativamente diferente, particularmente en lo que respecta a la existencia de un “ataque” dentro el significado del Artículo 7, su orientación por la política estatal y la sólida demostración de Intención discriminatoria y grave privación de derechos basada en la identidad.

En consecuencia, el artículo identifica las tensiones constitucionales y los riesgos de violaciones de derechos como sus conclusión más inmediata, manteniendo la clasificación penal internacional como analítica Hipótesis que se someterá a prueba mediante una investigación probatoria más exhaustiva.

Consideraciones finales

Las consideraciones finales retoman el problema de investigación propuesto, a saber: ¿en qué medida actúan? de política migratoria, especialmente las llevadas a cabo por ICE durante la administración Trump (2017–2021)—pueden exceder el alcance legítimo de la soberanía estatal y constituir violaciones de los derechos humanos, prácticas xenófobas o, en una hipótesis limitante, crímenes de lesa humanidad. El análisis desarrollado A lo largo del artículo se apoya la opinión de que las políticas migratorias, aunque situadas en el centro de Las competencias soberanas no se ejercen sin límites legales y pueden, bajo ciertas circunstancias, exceden sus límites sustantivos y procesales, produciendo así violaciones relevantes en virtud de la ley. derecho internacional de los derechos humanos.

En el caso examinado, se observa un contexto de expansión del poder ejecutivo en la gestión de la migración. Se observó la política, acompañada de prácticas administrativas que mostraban características de

Este es un artículo publicado en acceso abierto (Acceso Abierto) bajo licencia CreativeCommons Attribution, que permite su uso, distribución y reproducción en cualquier lugar, sin restricciones desde el trabajo original seja corretamente citado.

Machine Translated by Google
RCMOS – Revista Científica Multidisciplinar O Saber.
ISSN: 2675-9128. São Paulo-SP.

Año VII, v.1 2026 | Envío: 05/01/2026 | aceito: 05/04/2026 | publicación: 05/07/2026

sistematicidad, ya sea debido a la escala, la repetición de dinámicas operativas o la recurrencia de eventos graves impactos en los derechos fundamentales. Al mismo tiempo, la jurisprudencia de la Corte Suprema, utilizada como El criterio analítico dentro del sistema de derecho común revela una tensión estructural entre la deferencia al Ejecutivo, particularmente en ámbitos relacionados con la admisión y la seguridad, y la preservación de límites constitucionales en lo que respecta al debido proceso, la revisión judicial efectiva y la protección contra privación arbitraria de la libertad.

Dentro de este marco, el habeas corpus emerge como una salvaguarda institucional esencial para evitar que la custodia estatal se vuelva opaca o inmune a la revisión, reafirmando que la democracia La legalidad depende no solo de la existencia formal de mecanismos de control sino también de su aplicación práctica. eficacia.

Al mismo tiempo, el estudio no respalda una conclusión automática de que los crímenes contra La humanidad ha ocurrido. La clasificación penal internacional requiere exigencias particularmente exigentes. elementos contextuales y subjetivos, incluyendo la generalización o sistematicidad en el ámbito jurídico específico sentido del Artículo 7, un nexo con la política estatal y una demostración sólida de privación severa de derechos basados en la identidad grupal en casos de persecución. Sin embargo, el conjunto de elementos examinados— especialmente cuando se articula con la hipótesis analítica de discriminación estructural y con la El análisis de la xenofobia como un vector potencial de selectividad institucional justifica la necesidad de una investigación jurídica más profunda y metodológicamente rigurosa, capaz de distinguir la migración legítima. políticas basadas en criterios objetivos de prácticas que, por su diseño y ejecución, pueden representan restricciones indebidas a los derechos fundamentales o una privación grave de derechos en función de la identidad. pauta.

Por lo tanto, el artículo refuerza que la soberanía estatal no es absoluta, que el sistema de derecho consuetudinario puede funcionar como un mecanismo para limitar el poder ejecutivo, aunque con limitaciones inherentes a zonas tradicionales de deferencia, y que el derecho internacional sigue siendo una referencia central de legitimidad, sirve como parámetro normativo para evaluar el ejercicio del poder estatal en materia de migración.

Finalmente, la investigación destaca la importancia del método científico y del análisis crítico. al extraer conclusiones responsables, especialmente cuando se trata de categorías de delitos internacionales derecho. La integración de la teoría, la práctica y la jurisprudencia demostró ser esencial para evitar la prematura conclusiones y para situar con precisión las tensiones entre soberanía, derechos humanos y controles institucionales. Como limitaciones, el estudio reconoce su enfoque geográfico e institucional. En Estados Unidos y el marco del DHS/ICE, la ausencia de una comparación sistemática con otros países, la dependencia de datos agregados y fuentes documentales públicas, y las precauciones inherentes al interpretar precedentes dentro de un sistema marcado por distinciones fácticas y diferentes grados de deferencia al Ejecutivo. Las investigaciones futuras pueden profundizar el debate a través de estudios comparativos,

Este es un artículo publicado en acceso abierto (Acceso Abierto) bajo licencia CreativeCommons Attribution, que permite su uso, distribución y reproducción en cualquier lugar, sin restricciones desde el trabajo original seja corretamente citado.

Machine Translated by Google
RCMOS – Revista Científica Multidisciplinar O Saber.
ISSN: 2675-9128. São Paulo-SP.

Año VII, v.1 2026 | Envío: 05/01/2026 | aceito: 05/04/2026 | publicación: 05/07/2026

expansión del corpus jurisprudencial en los tribunales federales inferiores y fundamentos empíricos más sólidos.

con datos más detallados y estrategias metodológicas complementarias, para poder obtener información más sólida.

patrones de prueba de selectividad, impactos desagregados y condiciones concretas de acceso a la justicia

Revisión y debido proceso en contextos de intensificación de las políticas migratorias.

Este es un artículo publicado en acceso abierto (Acceso Abierto) bajo licencia CreativeCommons Attribution, que permite su uso, distribución y reproducción en cualquier lugar, sin restricciones desde el trabajo original seja corretamente citado.